



MENDOZA, - 7 MAR. 2018

VISTO:

El Expediente CUY:0026427/2017 donde la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado propone una línea de financiamiento para estudiantes de doctorados, maestrías y especializaciones del "Programa de Becas de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCUYO", en el marco de la Ordenanza N° 17/2016 C.S., y

CONSIDERANDO:

Que es necesario promover aquellos estudiantes de posgrado que estén realizando estudios de Especialización, Maestría y Doctorado en carreras pertenecientes a la Universidad Nacional de Cuyo y que se inserten en Proyectos de Investigación y Programas I+D+i financiados por la citada Secretaría, y que tiendan a la elaboración del trabajo final o tesis correspondientes.

Que la Misión y Visión del Plan Estratégico 2021 de esta Casa de Estudios considera la construcción de la ciudadanía y la formación integral de artistas, docentes, científicos, profesionales, tecnólogos y técnicos para una sociedad justa.

Que la referida propuesta se fundamenta en la necesidad de ampliar la Promoción a la Investigación de los estudiantes de posgrados en la UNCUYO.

Que el programa intenta integrar y reafirmar las relaciones entre el sistema de Posgrado y la Investigación.

Que es prioritario para la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado fortalecer la formación del estudiante de posgrados brindando alternativas de vinculación e intercambio propiciando los medios para que puedan acceder a cursos de formación que ofrecen Universidades Nacionales Argentinas o Universidades o Instituciones extranjeras.

Que el mencionado programa tiene por objetivo ampliar la oferta de cursos para la formación de posgrados, en concordancia con su participación en proyectos de investigación.

Que el cupo de esta línea de financiamiento, para esta convocatoria, estará sujeto al presupuesto remanente en la partida reservada, para cada unidad académica, en el programa de becas de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado, convocado por Ordenanza N° 17/2016-C.S.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, lo dictaminado por el Consejo Asesor Permanente de Posgrado, el Dictamen N° 135/2018 de la Dirección de Asuntos Legales, en ejercicio de sus atribuciones,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar una línea de Financiamiento para estudiantes de posgrado del "Programa de Becas de Ciencia, Técnica y Posgrado de la UNCUYO", en el marco de la Ordenanza N° 17/2016-C.S.

ARTÍCULO 2º.- La presente línea de financiamiento tiene por objeto brindar un incentivo a los estudiantes de Posgrado de esta Universidad para asistir a cursos de posgrado, seminarios o escuelas que sean reconocidos como crédito en su carrera y que tiendan a la elaboración del trabajo final o tesis correspondiente, en Universidades Nacionales de Argentina o Universidades o Instituciones del Extranjero.



Ord. N° 1



-2-

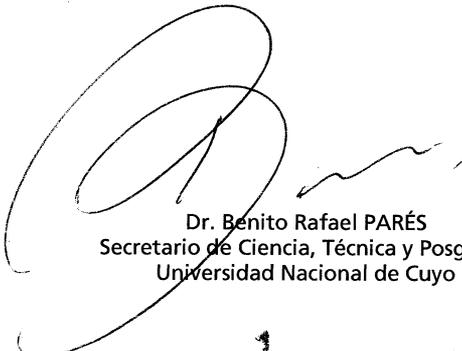
ARTÍCULO 3°.- La convocatoria de inscripción se realizará de acuerdo a los fondos disponibles, con llamados periódicos de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de remanentes de becas de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado.

ARTICULO 4°.- Las Unidades Académicas que no hagan uso de sus remanentes a través de este programa, podrán acumular dichos remanentes a la próxima convocatoria anual de becas de la Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado del Rectorado.

ARTÍCULO 5°.- Exceptuar en la presente convocatoria del requisito de edad contemplado en los Anexos III, IV y V de la Ordenanza N° 17/2016-C.S.

ARTÍCULO 6°.- Las condiciones de este programa se establecerán a través de convocatorias específicas.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.



Dr. Benito Rafael PARÉS
Secretario de Ciencia, Técnica y Posgrado
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

ORDENANZA N°

JV/mr.
Financiamiento Posgrado (SCTyP)

